



**Gobierno
de Monterrey**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



**Cuarta Especial
Marzo 2025**

Información Pública



Contenido

- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **3**
- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2025. • **5**
- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **9**
- CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL “LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2025. • **11**
- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **14**
- AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • **17**
- AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA DE MONTERREY. • **19**
- AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. • **21**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 204, Cuarta Especial del mes de marzo 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES
REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a la ciudadanía a realizar las postulaciones para participar en el procedimiento de selección de los Tres Representantes Ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los tres representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

TERCERA. Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:



- I. Credencial para votar con fotografía vigente;
- II. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- III. Currículum vitae;
- IV. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, V, VI, VII y VIII de la segunda base; y,
- V. Constancia de no inhabilitación para el ejercicio del Servicio Público.

CUARTA. La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, teniendo un periodo de recepción de propuestas de 05-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. Concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

SEXTA. En caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria.

SÉPTIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2025

B A S E S

- I. Este Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, se hará entrega a las maestras o maestros activos que laboran, jubilados y/o fallecidos, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o esté impactando en el aprendizaje de los educandos. Podrán ser aspirantes: Maestras o Maestros frente a grupo; Directivos; Auxiliares técnicos pedagógicos; Inspectores o Inspectoras; Supervisores o Supervisoras; Jefes o Jefas de sector; Activos o Jubilados (as) en las instituciones educativas ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Especial, Inicial; y Promotores Deportivos.
- II. Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido este Reconocimiento en un periodo de 5-cinco años.
- III. Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Los aspirantes propuestos a recibir este Reconocimiento deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar del galardonado.
- V. Las postulaciones presentadas de manera digital serán enviadas al correo electrónico: postulacion.medallas@monterrey.gob.mx acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:



- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
- Currículum Vitae.
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

VI. Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.



- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 09 de mayo de 2025.
- VIII. El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx
- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:
- https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx
- XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Educación y Cultura, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XIII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE ATENCIÓN
A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, Apartado A, fracciones I, II y XII, 64, 86, 89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey; convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos como Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Que el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey, tiene por objeto el fungir como organismo ciudadano para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones que este Gobierno Municipal realiza en favor de las personas adultas mayores.

SEGUNDA. Las ciudadanas y ciudadanos propuestos que deseen formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey como Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos, en términos del artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con experiencia en los temas que realiza el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;



- II. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- III. Currículum Vitae; y
- IV. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV y V de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas en días hábiles, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. El Presidente Municipal realizará la designación de un Presidente Ciudadano y hasta 8 vocales ciudadanos, a partir de las propuestas registradas de los ciudadanos interesados.

SEXTA. El Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración del citado Consejo Consultivo Ciudadano, posteriormente el Presidente Municipal les tomará la Protesta de Ley a los ciudadanos integrantes, los nombramientos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, ejerciendo su encargo por 2-dos años a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



**CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA
AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL
“LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO”, EDICIÓN 2025**

B A S E S

- XIV.** Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial “Lorenzo H. Zambrano Treviño” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad de Monterrey.
- XV.** Podrán participar los ciudadanos regiomontanos que no hayan recibido esta Medalla en un periodo de 5-cinco años.
- XVI.** Los aspirantes podrán ser propuestos por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- XVII.** Los aspirantes propuestos a recibir esta Medalla deberán ser personas regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega de la Medalla a un familiar del galardonado.
- XVIII.** Las postulaciones presentadas de manera digital serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla y acompañando los siguientes requisitos:
- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
 - Currículum Vitae.
 - Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla.



- Acta de Nacimiento o de Defunción, en su caso.
- Copia de una identificación oficial.
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes
- Copia del comprobante de domicilio.
- Constancia de Residencia, emitida por la Dirección de Concertación Social de la Secretaría del Ayuntamiento, en su caso.
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- XXIX.** Las propuestas presentadas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, y ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- XX.** El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 09 de mayo de 2025.
- XXI.** El procedimiento de selección de los galardonados será a través de los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.
- XXII.** Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx
- XXIII.** En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XXIV.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se



utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:

https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx

- XXV.** Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.
- XXVI.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 7, del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, apartado A, fracciones I, II y XII, 64, 86, 89 y 163 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 52 y 54 del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 81, 82 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil destacadas por su trabajo y estudio en la materia, a participar con propuestas de candidatas y candidatos como Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Que conforme a los artículos 52 y 54, del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad es un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

SEGUNDA. Las ciudadanas y ciudadanos propuestos que deseen formar parte del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad como Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en términos del artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- VI.** Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio;
- VII.** Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- VIII.** Contar con experiencia en los temas que realiza el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad;
- IX.** No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político; y,
- X.** No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o deberá acreditar lo señalado en la base anterior, presentando copias simples de la siguiente documentación:



- V. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- VI. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- VII. Currículum Vitae; y
- VIII. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV y V de la base segunda.

CUARTA. Las propuestas de candidatas y candidatos deberán ser presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas en días hábiles, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. El Presidente Municipal realizará la designación de hasta 8 vocales ciudadanos, que ejercerán como Representantes de las organizaciones de la sociedad civil, en el citado Consejo Consultivo.

SEXTA. El Ayuntamiento aprobará por mayoría simple la integración de citado Consejo Consultivo, posteriormente el Presidente Municipal les tomará la Protesta de Ley a los ciudadanos integrantes, los nombramientos son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, ejerciendo su encargo por 2-dos años a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**



Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:

I. Objeto: La presente iniciativa de Reforma tiene como objetivo brindar síntesis breves y accesible para la población de esta ciudad, además de simplificar diversos procedimientos, facilitando el ejercicio del derecho que le asiste a los integrantes del ayuntamiento, de optimizar y reducir los tiempos para realizar este trámite de manera confiable, segura y transparente.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 15-quince días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de Reforma al Reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL E IMAGEN URBANA DE MONTERREY** en los siguientes términos:

I. Objeto: La presente iniciativa de Reforma tiene como objetivo brindar síntesis breves y accesible para la población de esta ciudad, además de simplificar diversos procedimientos, facilitando el ejercicio del derecho que le asiste a los integrantes del ayuntamiento, de optimizar y reducir los tiempos para realizar este trámite de manera confiable, segura y transparente.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 15-quince días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de Reforma al Reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.



“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:

I. Objeto: La presente iniciativa de Reforma tiene como objetivo brindar síntesis breves y accesible para la población de esta ciudad, además de simplificar diversos procedimientos, facilitando el ejercicio del derecho que le asiste a los integrantes del ayuntamiento, de optimizar y reducir los tiempos para realizar este trámite de manera confiable, segura y transparente.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 15-quince días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de Reforma al Reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx



Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2025.